

AVISO DE SUMARIO DEL ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA PROPUESTO

SI MEL HARRIS & ASSOCIATES, LLC/LR CREDIT ALEGA QUE USTED LE DEBE UNA DEUDA,

USTED PUEDE SER PARTE DE UN ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA

¿De qué trata esta demanda? ¿Soy parte de la demanda?

Se trata de un aviso de un Acuerdo propuesto con los Demandados (LR Credit, Mel Harris & Associates, LLC Y Samserv) en una demanda colectiva conocida como *Sykes v. Mel S. Harris and Associates, LLC*, Nro. 09 Civ. 8486 (S.D.N.Y.). Los Demandados han acordado resolver las demandas que violaron la ley al supuestamente presentar falsas declaraciones juradas ante el Tribunal para obtener fallos en rebeldía. Los Demandados niegan haber hecho algo incorrecto. El Tribunal no ha decidido si las demandas de los Demandantes tienen mérito.

Para ser parte del acuerdo, usted debe haber tenido una supuesta deuda de consumidor que era propiedad de LR Credit. Otras deudas no son parte del acuerdo.

Puede comprobar si usted es parte del Acuerdo visitando www.sykesclassaction.com o llamando al Administrador al (877) 868-0034.

¿Qué estipula el Acuerdo?

Acuerdo de dinero: Los Demandados llegaron a un Acuerdo de dinero por \$54,492,500, más dinero adicional cobrado hasta que el Acuerdo sea aprobado definitivamente por el Tribunal. Los Miembros del grupo de demandantes que pagaron dinero a LR Credit o cuyo fallo en rebeldía vendió LR Credit tienen derecho a recibir parte del Acuerdo de dinero (después de deducir los costos aprobados por el Tribunal). El dinero se dividirá de acuerdo con una fórmula que debe ser aprobada por el Tribunal. Los Miembros admisibles del grupo de demandantes deberán presentar un Formulario de demanda que se debe recibir a más tardar el 7 de abril de 2016 para obtener el dinero. Puede obtener un Formulario de demanda en www.sykesclassaction.com.

Acuerdo cautelar: Si el Acuerdo es aprobado por el Tribunal, LR Credit transferirá todas las deudas de su propiedad a una entidad elegida por los Demandantes, en cuyo momento el cobro de dichas deudas se cesará para siempre, y los Demandantes trabajarán con los tribunales del estado de Nueva York para tratar de anular todos los fallos obtenidos por LR Credit. Usted no necesita presentar un Formulario de demanda para hacer que se cese el cobro de su deuda a LR Credit.

El Acuerdo debe ser aprobado por el Tribunal. Los Miembros admisibles del grupo de demandantes no recibirán dinero alguno a menos que se apruebe el Acuerdo. Esto no ocurrirá hasta (como muy temprano) algún momento del verano de 2016. El cobro de las deudas a LR Credit está suspendido por ahora, y se cesará para siempre si se aprueba el Acuerdo. Si usted está efectuando pagos por una deuda a LR Credit, debe detenerse en este momento.

¿Cuáles son mis otros derechos?

Si usted es Miembro del grupo de demandantes, sus derechos legales se verán afectados independientemente de que actúe o no. Estas son sus opciones:

- **Permanecer en el Acuerdo.** Si usted no hace nada, o presenta un Formulario de reclamo, renunciará a sus derechos legales para presentar demandas contra los Demandados con respecto a las actividades de cobro de deudas en nombre de LR Credit. Para recibir el dinero en virtud del Acuerdo, los Miembros admisibles del grupo de demandantes deben presentar un Formulario de reclamo que se debe recibir a más tardar el 7 de abril de 2016. Usted también puede objetar o comentar sobre el Acuerdo, y tiene derecho a comparecer ante el Tribunal. Todas las objeciones se deben hacer por escrito y se deben recibir a más tardar el 14 de abril de 2016.
- **Opción de exclusión del Acuerdo de dinero.** Los Miembros admisibles del grupo de demandantes pueden optar por excluirse del Acuerdo de dinero y conservar cualquier derecho que puedan tener para demandar a fin de recuperar de los Demandados daños monetarios sufridos. Los Miembros del grupo de demandantes que opten por excluirse del Acuerdo de dinero, de todos modos serán Miembros del grupo de demandantes para el Acuerdo cautelar, lo que significa (a) que el cobro sobre su deuda a LR Credit se cesará para siempre, y (b) no podrá presentar otra demanda contra los Demandados para medidas cautelares relativas a deudas a LR Credit. Todas las solicitudes para optar por excluirse del Acuerdo de dinero se deben hacer por escrito y se deben recibir a más tardar el 14 de abril de 2016. *Los Miembros del grupo de demandantes que opten por excluirse no recibirán dinero alguno.*

El Tribunal decidirá si aprueba el Acuerdo en una audiencia de aprobación, actualmente programada para el **11 de mayo de 2016**, a las 11:00 a.m., en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York, ubicado en 40 Foley Square, New York, New York, 10007 en la Sala de justicia 519. El Tribunal ha designado a varios Abogados del grupo de demandantes para que representen a los Miembros del grupo de demandantes. A los Abogados del grupo de demandantes se les pagará con dinero del fondo del Acuerdo: no hay costo alguno para usted. También puede contratar a su propio abogado a su propio costo.

Este aviso es solo un resumen del Acuerdo propuesto.

Para obtener más información y un Formulario de reclamo:

Llame al: (877) 868-0034 Visite: www.sykesclassaction.com

Las demandas serán manejadas por un administrador independiente.

Por favor, no contacte al Tribunal ni a los Demandados.